



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACION Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDM/CS - AS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL, CAMPO DEPORTIVO SINGULAR Y DEFENSA RIVEREÑA, REMODELACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA LOCALIDAD DE VILLA PROGRESO DE EDEN DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2637288.

En el ambiente de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Mazamari, provincia de Satipo, región Junín; siendo las 08:00 horas del día 31 de octubre de 2024, se reúnen los miembros del Comité de Selección designados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0262-2024-GM/MDM, de fecha 25 de setiembre del 2024, en uso de sus competencias acorde al Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF; quienes se encargarán de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del procedimiento de selección: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-MDM/CS-AS – PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL, CAMPO DEPORTIVO SINGULAR Y DEFENSA RIVEREÑA, REMODELACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA LOCALIDAD DE VILLA PROGRESO DE EDEN DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2637288**, el mismo que está integrado por las siguientes personas:

- LIC. ADM. HUGO MANUEL TAPE GARCIA PRESIDENTE TITULAR
- ING. JUAN CARLOS VALUIS CANCHACHI 1ER MIEMBRO TITULAR
- ING. DENNIS OSWALDO RAMOS CASO 2DO MIEMBRO TITULAR



I. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20486938901	DANKJOS-PERU INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	21/10/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20486990229	CONSTRUCTORA ORBE PIRCA SAC	19/10/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20489531152	LOPEZH INGENIERIA Y CONSTRUCCION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20552016760	CIMODISS PERU S.A.C.	19/10/2024	No válido
5	Proveedor con RUC	20552016760	CIMODISS PERU S.A.C.	19/10/2024	No válido



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6	Proveedor con RUC	20552016760	CIMODISS PERU S.A.C.	22/10/2024	No válido
7	Proveedor con RUC	20568868693	MINERIA Y CONSTRUCTORA SIWAR S.R.L.	21/10/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20600068491	SCA INGENIERIA & CONSTRUCCIONES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/10/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20602046789	PERU CONSTRUYENDO UN FUTURO ESTABLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PERU CONSUFE S.A.C.	23/10/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20603488114	GLOBAL ENGINEERING & MANAGEMENT S.A.C. - GENM S.A.C.	24/10/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20607917508	GRUPO ZP & LL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	18/10/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20608765094	OFRC CONSTRUCCIONES E INGENIERIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/10/2024	Válido

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI
 Nomenclatura : AS-SM-24-2024-MDM/CS-AS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL, CAMPO DEPORTIVO SINGULAR Y DEFENSA RIVERENA, REMODELACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA LOCALIDAD DE VILLA PROGRESO DE EDEN DISTRITO DE MAZAMARI, PROVINCIA DE SATIP

RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	EJECUCIÓN DE IOARR: CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA PERSONAL, CAMPO DEPORTIVO SINGULAR Y DEFENSA RIVERENA, REMODELACIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) LA LOCALIDAD DE VILLA PROGRESO			
20568868693	CONSORCIO VILLA PROGRESO	25/10/2024	13:01:52	Electronico
20600068491	CONSORCIO SCA & VJR	25/10/2024	21:16:07	Electronico

III. ADMISIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido el Comité de Selección procede a descargar y verificar la presentación de los documentos de presentación obligatoria. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera NO ADMITIDO, obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES	DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	RESULTADO
----------	--	-----------



COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

		a) Declaración jurada de datos del postor. Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, (...). (Anexo N° 5)	g) El precio de la oferta en SOLES y; (...). (Anexo N° 6)	
1	CONSORCIO SCA & VJR	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO
2	CONSORCIO VILLA PROGRESO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	ADMITIDO

Se concluye que ambos postores cumplen con los documentos solicitados en el numeral 2.2 del capítulo II, de la sección específica de las bases del procedimiento de selección; por lo tanto dicha oferta es ADMITIDA.

IV. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Acto seguido, el presente comité de selección procede a evaluar la oferta admitida, cumplimiento con el artículo 74, numeral 74.2., inciso a) del Reglamento; asimismo, el numeral 1.8., de la sección general de las bases indica: *Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, para lo cual se aplica la siguiente formula:*

ITEM	POSTOR	FACTOR DE EVALUACIÓN PRECIO	PUNTAJE	MYPE 5%	COLINDANCIA 10%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1.00	CONSORCIO VILLA PROGRESO	S/ 298,000.00 SIN IGV.	87.29 Pts.	SI ACREDITA 4.36 Pts.	SI ACREDITA 8.73	100.38	2do.
	CONSORCIO SCA & VJR	S/ 260,125.33 SIN IGV.	100.00 Pts.	SI ACREDITA 5.00 Pts.	SI ACREDITA 10.00	115.00	1ro.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procede a verificar que cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando al postor, según orden de prelación, siendo el siguiente resultado:

	POSTORES
--	----------





COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO VILLA PROGRESO	CONSORCIO SCA & VJR
A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	*	*
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO*	*	*
A.2 FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*	*	*
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE*	*	*

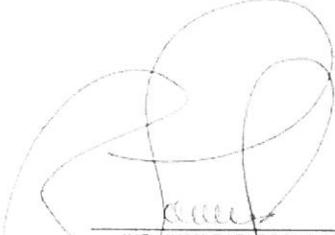
(*) De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD - Facturación	POSTORES	
	CONSORCIO VILLA PROGRESO	CONSORCIO SCA & VJR
<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obras similar a: CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN OBRAS DE DIVERSION ACTIVA Y/O OBRAS DE REMODELACION DE COBERTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS²¹.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación (...).</p>	SI CUMPLE Y ACREDITA CORRECTAMENTE	NO CUMPLE (Ver anexo)
RESULTADO	CALIFICADA	DESCALIFICADA

POR TANTO:

Conforme lo señalado en el Artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el postor CONSORCIO VILLA PROGRESO, **CUMPLE** con los requisitos de calificación por lo que, se considera su oferta como calificada.

Siendo las 09:15 horas del mismo día, mes y año, se da por concluida la sesión, firmando en señal de conformidad los miembros del Comité de Selección.


ING. JUAN CARLOS VALUIS
CANCHAQHI
Primer Miembro Titular
Comité de Selección


LIC. HUGO MANUEL TAIPE GARCIA
Presidente Titular
Comité de Selección


ING. DENNIS OSWALDO RAMOS
CASO
Segundo Miembro Titular
Comité de Selección



COMITÉ DE SELECCIÓN

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ANEXO

POSTOR	CONSORCIO SCA & VJR
CONDICIÓN	DESCALIFICADA

El Comité de Selección POR UNANIMIDAD considera DESCALIFICADA la oferta del Postor, bajo los siguientes argumentos:

- El postor no acredita la experiencia del postor en la especialidad, dado que la denominación del único contrato adjunto (contrato N° 005-2022-GAF/MDP, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS CON GRASS SINTÉTICO EN EL CENTRO POBLADO NUEVA JERUSALEN DEL DISTRITO DE PANGOA – PROVINCIA DE SATIPO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN), no fue considerada como obras similares en las bases integradas (Se considerará obras similares a: **CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE ESTAS EN OBRAS DE DISTRACCIÓN ACTIVA Y/O OBRAS DE REMODELACIÓN DE COBERTURA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS EN INTITUCIONES PÚBLICAS**), cabe precisar que, “*las bases integradas, constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función a ellas que debe efectuarse la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones*”. (Resolución N° 1882-2019-TCE-S1).

De igual manera, de la revisión integra a los documentos obrantes en la oferta del presente postor, (Contrato, Acta de recepción y Resolución de liquidación), se evidencia incongruencia en acta de recepción de obra folio (69), de su oferta en la cual precisa en el numeral 9 plazo de ejecución 90 días calendarios, numeral 11: fecha de inicio de obra (20.12.2023), numeral 12: fecha del término del plazo programado (19.03.2023), Asimismo, no es función del presente comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud de ellas. Asimismo, no se evidencia el monto total y/o real ejecutado, máxime aún, si se advierte según el documento de liquidación de obra existe un adicional, al respecto al opinión 185-2017/DTN, indica (...), para que un Comité pueda validar el monto total ejecutado de una obra, será necesario que el postor presente aquella documentación a partir de la cual pueda determinarse indubitablemente el mismo, entendiéndose que debe comprender tanto el monto del contrato como los adicionales y deductivos generados en el transcurso de la ejecución.

Por las razones expuestas, y en estricta concordancia con la RESOLUCIÓN N° 1950-2019-TCE-S2, donde indica que: Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo establecido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la entidad. lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aún, considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...). Es así que, este comité desplegó sus funciones conforme a lo desarrollado y establecido por el OSCE y además de ello la Resolución N° 0381-2019-TCE-S1-TCE-S4, manifiesta: “(...) En este punto, cabe señalar que cada postor debe ser diligente y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. Por el contrario, Al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que esta deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones (Énfasis es agregado).

En tal sentido, este comité de selección por unanimidad considera DESCALIFICADA la oferta del postor.

